



## ANÁLISIS DEL SECTOR

### SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 02-2021

El presente análisis y estudio del sector económico y de los oferentes se hace conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de menor cuantía y la consecuente aceptación de la oferta.

#### OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar En Nombre De La NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR, la prestación de servicio promoción y prevención de la salud, para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y fortalecimiento las medidas de prevención del contagio y de la propagación del COVID -19, en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial De Cartagena – Bolívar:

<b>CARTAGENA - CAJANAL</b>	Un (1) Vigía-Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. excluyendo el almuerzo, (10) horas laborales.
<b>SAN ANDRES ISLAS- Adolescentes</b>	Un (1) Vigía- Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. excluyendo el almuerzo, (10) horas laborales.
<b>CARTAGENA</b>	Nueve (9) Vigía -Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).
<b>CIRCUITOS: Carmen de Bolívar, Mompos, Magangué y Simití.</b>	Cuatro (4) Vigía -Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).
<b>SAN ANDRES ISLAS</b>	Un (1) Vigía -Lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).
<b>CARTAGENA- Adolescentes</b>	Un (1) Vigía -Lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).

#### ASPECTOS GENERALES.

El rol de Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo es un rol que existe en empresas con la finalidad es la de participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre



seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de la empresa.

Los vigías en seguridad y salud en el trabajo eran conocidos como vigías ocupacionales o vigías de salud ocupacional, pero a partir de la Ley 1562 de 2012 todo lo relacionado con salud ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

“Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”. (Ley 1562 de 2012, artículo 1)

“Los vigías ocupacionales cumplen las mismas funciones de los comités de salud ocupacional”. (Decreto 1295 de 1994, artículo 35, parágrafo)

La actividad laboral ocupa un lugar importante en la vida y salud de los habitantes, en su desarrollo profesional, crecimiento personal, espacio de formación y modo de relaciones personales y sociales; por lo tanto, es un ámbito decisivo en la configuración de la identidad de las personas y clave para el desarrollo de una vida saludable. No obstante, La actividad laboral supone también una fuente de riesgos para la salud de los trabajadores (enfermedad laboral y accidente de trabajo), en lo que respecta al conjunto de condiciones de su sitio de trabajo, de su actividad laboral y la cultura de la seguridad y el cuidado de la salud.

Actualmente, las complejidades y dinámicas de las grandes ciudades han traído situaciones de gran relevancia como la alta informalidad en el mercado laboral, bajas coberturas en la cotización al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), trabajo infantil, desarrollo de labores en situaciones de inseguridad y precariedad, falta de cultura del cuidado, desconocimiento de los derechos, entre otros. Asociado a lo anterior, existen menores ingresos para los hogares, incrementando los riesgos y la carga de enfermedad en detrimento de la salud de las personas.

Según el estudio, "Informalidad en las áreas urbanas de Colombia". Banco de la República, año 2012; uno de los temas de mayor relevancia en el mercado laboral colombiano, sin lugar a dudas, es la alta informalidad, asociado con menos ingresos para los hogares, lo que afecta el bienestar general de la sociedad.

## **Prestación del servicio de vigías de la Rama Judicial Seccional Cartagena**

El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

Actualmente y según lo dispuesto en la C I R C U L A R CSJBOC21-30 del 03/03/2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, la asistencia máxima es del

Carrera 52 N° 42-73 Conmutador 232 85 25 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





60% de los servidores judiciales por cada despacho judicial, motivo por el cual, se hace indispensable el servicios de vigías en las diferentes sedes judiciales para asegurar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y el fortalecimiento las medidas de prevención del contagio y de la propagación del COVID -19.

Así mismo, la Rama Judicial adoptó un protocolo que establece las MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL REGRESO SEGURO AL TRABAJO EN SEDES

JUDICIALES (COVID-19) acogido por la Dirección Ejecutiva de Administración judicial y por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables en la Rama Judicial, se establece como una obligación o responsabilidad del empleador las siguientes:

- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones que realicen las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) respecto a la prevención del COVID-19.
- Reforzar medidas de limpieza, prevención y auto cuidado en los centros de trabajo.
- Capacitar a trabajadores sobre técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas.

En estas medidas de seguridad se incluye el servicio de vigías de la salud, quienes controlan el ingreso de personas a las sedes judiciales, revisan sus condiciones y realizan control de las mismas.

### **Medicina Preventiva y del Trabajo.**

En términos técnicos, la Medicina del Trabajo es un componente de la Salud Ocupacional que centra su gestión en el ser humano. Su función es realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde a sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo.

Todos los empleadores de Colombia, sin importar el tamaño de su negocio, los resultados financieros o la cantidad de personas contratadas, tienen la obligación de garantizar que el trabajo no afecte la salud y de adelantar actividades de promoción y prevención contempladas en los subsistemas de medicina del trabajo, tal como lo establecen, entre otras normas, el código nacional de Salud Ocupacional (Ley 9 de 1979), la resolución 1016 de 1989 y decreto 1295 de 1994.

La medicina preventiva incluye además actividades de vigilancia epidemiológica y de recreación, entre otras.

Así mismo la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 dictan otras disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se hace necesario contratar el servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos (programados o por cambios de ocupación) y actividades de vigilancia epidemiológica y de recreación para los Servidores de la Rama Judicial, teniendo en cuenta el profesiograma definido por el nivel central.

### **Estructura del Mercado**

El servicio de Prevención y Promoción de la Seguridad y Salud en el ámbito Laboral, se prestará, teniendo en cuenta las competencias, funciones y responsabilidades del ente

Carrera 52 N° 42-73 Conmutador 232 85 25 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





territorial y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de estrategias, actividades y procedimientos, financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas y recursos propios.

El servicio de vigias se encuentra dentro del sector servicios, el cual corresponde a la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud de las personas. Generalmente este tipo de servicios es ofertado por empresas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo largo del territorio nacional. El mercado en Colombia de los prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo es desarrollado por personas jurídicas y naturales, las cuales son reguladas por el ministerio de Salud y del Trabajo controladas por la superintendencia nacional de salud, y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Así mismo, el sector dispone de distintas agremiaciones, quienes promueven la formación científica, técnica y general a todos sus miembros, proponen normas sobre el fomento y protección de la salud de los trabajadores y ejecutan Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo con entidades oficiales o privadas.

### **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Por tratarse de un servicio de común utilización, el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, se encuentra que en Cartagena y ciudades aledañas existen varias empresas que suministran tales elementos, entre las cuales se consultaron las siguientes:

- **MEDILAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALISTAS EN SALUD**
- **SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS**
- **GRASE ANGULO**
- **OPENSALUD SAS**
- **DIANA DAGUER**
- **GAC MEDICINA ESPECIALIZADA**
- **TELEMEDIC**

#### **Ofertas Consultadas:**

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor unitario (incluidos impuestos) del ítem relacionado en el objeto, con cotizaciones obtenidas, así:



ITEMS	SEDES PARA VIGIAS DE LA SALUD	DESCRIPCION HORARIO	OPEN SALUD	TELEMEDIC	MEDILAB	contrato CT04-04-2021	PROMEDIO				
			VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL	Valor Total Unitario Promedio	CANTIDAD DE VIGIA	Valor Total Promedio mensual	CANTIDAD DE MESES	VALOR TOTAL
1	CARTAGENA - CAJANAL	Un (1) Vigia-Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. excluyendo el almuerzo, (10) horas laborales.	2.980.000	3.768.359	2.900.000	2.815.000	3.115.840	1	3.115.840	5,5	17.137.120
2	SAN ANDRES ISLAS	Un (1) Vigia-Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. excluyendo el almuerzo, (10) horas laborales.	3.150.000	3.768.359	3.100.000	2.877.000	3.223.840	1	3.223.840	5,5	17.731.120
3	CARTAGENA	Nueve (9) Vigia-Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).	2.500.000	2.777.187	2.700.000	2.321.111	2.574.575	9	23.171.175	5,5	127.441.463
4	CIRCUITOS: Carmen de Bolívar, Mompos, Magangué y Simití.	Cuatro (4) Vigia-Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).	2.700.000	2.777.187	2.900.000	2.381.250	2.689.609	4	10.758.436	5,5	59.171.398
6	SAN ANDRES ISLAS	Un (1) Vigia-Lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).	2.700.000	2.995.380	3.100.000	2.445.000	2.810.095	1	2.810.095	5,5	15.455.523
6	CARTAGENA-Adolescentes	Un (1) Vigia-Lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (8 horas laborales).	2.700.000	2.777.187	2.900.000	2.490.000	2.716.797	1	2.716.797	5,5	14.942.384
TOTALES			16.730.000	18.863.659	17.600.000		17.130.756	17	45.796.183		251.879.007

Teniendo en cuenta el anterior análisis de mercado, y dado que se tiene estimada la cantidad de elementos a requerir, el Director Ejecutivo Seccional, autoriza disponer de un presupuesto oficial de **DOSCIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$251.879.007) M/CTE.**

#### Análisis Legal:

El artículo 24 del Decreto 614 de 1984, establece como obligación de los empleadores: "(...) Responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo. (...).

Así mismo, el artículo 30 señala que dentro de los programas de salud Ocupacional - Subprograma de Medicina del Trabajo, se deberán realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos de admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.

El Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, señala:

*"Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo."*

La Resolución No. 01918 del 5 de junio de 2009, expedida por el Ministerio de la Protección Carrera 52 N° 42-73 Conmutador 232 85 25 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Social, por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007, emitida por Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones, en sus artículos 1 y 2, establece:

De otra parte, el decreto único reglamentario No. 1072 de 2015, en su CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, define *las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados...*

En virtud de lo anterior, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, necesita contratar a una persona natural o jurídica que realice los exámenes médicos ocupacionales y otras actividades propias de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo para servidores de la rama judicial seccional Bolívar, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, al momento del ingreso y de la terminación del vínculo laboral del servidor público.

### **Análisis del Mercado**

Las actividades de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, son servicios diseñados para cumplir con las normas que obligan a la entidad a propender por una mejor calidad de vida laboral para sus servidores y para los servidores públicos y contratistas la seguridad para desempeñarse en sus labores de manera eficiente. Para la prestación de estos servicios las empresas del mercado que tienen amplia cobertura, cuentan con equipos interdisciplinarios de profesionales que tienen la experiencia y el manejo para dar respuesta a las necesidades previstas, durante el desarrollo del contrato.

En el mercado nacional, existen múltiples compañías que cuentan con la estructura y experiencia, así como con la tecnología, y equipos necesarios, además del personal idóneo y capacitado (profesionales de la medicina laboral), para atender los requerimientos solicitados por la entidad, en las condiciones y espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

Por ser un servicio de fácil ejecución, hemos encontrado que en el mercado nacional existen varias instituciones que cuentan con la estructura y experiencia, así como con la tecnología y equipos necesarios además del personal idóneo y capacitado (profesionales de la medicina, especialistas en salud ocupacional), para atender los requerimientos de la Rama Judicial; en las condiciones y espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del objeto a contratar.

### **Marco Normativo y/o Aspecto Legal para adelantar el proceso de contratación.**

Dada la naturaleza del objeto del proceso, o la cuantía del objeto contractual, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás





documentos que sobre la materia, se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

## **¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?**

Dentro del medio laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones que pueden afectarlo positiva o negativamente, por lo que se dice que el trabajo puede convertirse en un factor determinante que incide de manera positiva o negativa en la calidad de vida del individuo, la empresa y la sociedad.

Se establece entonces una relación directa entre salud y trabajo, entendida como el vínculo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud le acarrea dicha labor. Y es el conjunto de variables que definen la realización de la tarea, el entorno en la labor que se realiza, la que se denomina “condiciones de trabajo”, constituidas estas por factores del medio ambiente, de la tarea y de la organización.

Los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, el ausentismo, la rotación de personal y un desencadenante del mal clima organizacional, pueden ser las consecuencias generadas por la falta ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud y la ausencia de intervención en las condiciones de trabajo. Siendo elementos que se traducen en la disminución de la productividad de la empresa y como tal en un deterioro de la calidad de vida de los trabajadores.

Estas acciones se materializan con la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST entendido como la planeación, organización, desarrollo y evaluación de diferentes procesos, mediante el conocido Ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar). Procesos de intervención sobre las Condiciones de Salud “medicina preventiva” y de Trabajo “Higiene y Seguridad Industrial”, programados para mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

## **GARANTÍA**

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional Administración Judicial de Cartagena con NIT 800.165.831-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

<b>Amparo</b>	<b>Porcentaje del valor contratado</b>	<b>Duración</b>
---------------	--	-----------------



Cumplimiento de obligaciones contractuales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

### ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA-BOLIVAR.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena ha concertado anteriormente este tipo de contratos.

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
CT04-04-2021	GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S	\$ 116.258.200
CT04-44-2020	INVERSIONES TELEMEDIC	\$126.774.537
CT04-58-2020	GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S	\$ 74.804.400

### HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DEL BIEN O DEL SERVICIO, POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES U OTROS CONSUMIDORES.

La Dirección Ejecutiva Seccional Medellín consultó la página de Colombia Compra Eficiente sobre otras entidades que contratan la realización de los exámenes médicos ocupacionales y encontró lo siguiente:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO Y FECHA
RAMA JUDICIAL MONTERIA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTION VIGIAS DE SALUD PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGUIDAD ESTABLECIDOS POR LA RAMA JUDICIAL	\$139.955.340	CONTRATACION DIRECTA 16 DE JUNIO DE 2020.
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ	PRESTACION DE SERVICIO VIGIAS DE LA SALUD	\$ 230.608.471	CD-IBG-001 DE 2021



RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGIAS DE LA SALUD	\$ 81.972.000	MC 01 DE 2021
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA	VIGIAS DE LA SALUD	\$ 73.421.124	IP 002 de 2021

Cartagena, marzo 26 del 2021.

MARLYS CANTILLO MARTINEZ  
Asistente Administrativo Grado 6  
Área Administrativa